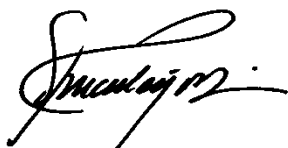


- CAUSA -
MOISES BASTIDAS PEÑA
NI. 2020 - 0311

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL RECURRENTE :

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir de hoy, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaria del Juzgado, a Disposición de la parte RECURRENTE por el término de dos (2) días, los cuales vencen según el calendario el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (06:00 P. M.).

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

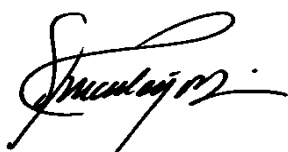


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir de hoy, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte NO RECURRENTE por el término de dos (2) días, los cuales vencen según el calendario el próximo veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (06:00 P. M.).

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ transcurrió en silencio.



MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria